



PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL

DIRECCION DE OBRAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

REGION: DEL BIO BIO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº CERTIFICADO	250-FA
FECHA DE APROBACION	02-11-2011
ROL SII	307-492

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.166, y su Ordenanza General.
C) La solicitud de aprobación, de los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11 N° L-3297 de fecha 21-10-2011
D) El certificado de informaciones Previas N° J-1839 de fecha 03-10-2011
E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino

ubicada en VICENTE VARAS Nº 1645

Lote Nº 12 Manzana 30 localidad o loteo VEGAS DE NONGUEN sector URBANO

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	YIDO REMBERTO VENEGAS URRUTIA	R.U.T.	5.782.921-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	-----	R.U.T.	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	-----	R.U.T.	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	OSCAR EDUARDO CLAVIJO GUEVARA	R.U.T.	23.255.388-K
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del CONSTRUCTOR (cuando corresponda)	-----	R.U.T.	-----
NOMBRE DEL CONSTRUCTO RESPONSABLE	-----	R.U.T.	-----

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACION	M²	SUB TOTAL
PISO 1	HABITACIONAL	C4	37,57	3.846.905
PISO 2	HABITACIONAL	E4	49,09	3.616.460
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			86,66	7.463.365

BOLETA	4176697	DE FECHA	02-11-2011	VALOR \$	55.719
--------	---------	----------	------------	----------	--------

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	55.98	D.F.L. N° 2	SI
-----------------------------	-------	-------------	----

NOTA:

- 1 El Director de Obras Municipales que suscribe concede este Permiso de AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL, conforme al Artículo N° 6.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2 Este permiso tiene una validez de tres años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las Obras).
- 3 Cuenta con Decreto de devolucion de derechos municipales N° 18 de fecha 29-11-11 por \$ 20.768

JUAN ANDRE BOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES